



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000637-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 DIC. 2018

VISTO:

La Carta de fecha 10 de Octubre del 2018, Informe N°507-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 22 de Octubre del 2018 e Informe N°686-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 07 de Noviembre del 2018; y

CONSIDERANDO:

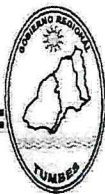
Que, con la ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, del Pliego Presupuestal;

Que, según Informe N°507-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 22 de Octubre del 2018, la responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal emite informe sobre licencia sin goce de haber por participación en comicios electorales en elecciones regionales y municipales del año 2018, del Sr. JAIME OYOLA ROMERO; teniendo él cuenta que el servidor Don JAIME OYOLA ROMERO se encuentra registrado en la plataforma electoral del JNE, como candidato en la Organización Política Regional YO SI AMO A TUMBES, EN EL CARGO DE Vice Gobernador, y según Resolución N°080-2018-JNE, tomando como base los artículos séptimo, octavo y noveno, todo servidor y funcionario debe solicitar licencia sin goce de haber por treinta (30) días antes de las elecciones es decir el 07 de Octubre del 2018, pero a fecha limite para pedir dicha licencia venció el 19 de Junio del 2018. Asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N°219-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de Septiembre del 2018, se dispone su reincorporación por mandato judicial a la carrera administrativa en la condición laboral de personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, ex servidor beneficiado de la Ley N°27803, a partir del 01 de Octubre del 2018.

Que, mediante Informe N°686-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 07 de Noviembre del 2018, el Jefe Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el informe legal:

Que, el artículo 6° de la Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha siete de Febrero del 2018; establece:

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el artículo 8, numeral 8.1, literal e, de la Ley N.° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°0000637-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 DIC. 2018

licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018, procedan de la siguiente manera:

1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente. La licencia debe ser concedida con eficacia a partir del 7 de setiembre de 2018 (30 días calendario antes de las elecciones).
2. La resolución que concede la licencia con eficacia al 7 de setiembre de 2018, o en su defecto, el cargo o constancia de recepción de la solicitud de licencia, en original o copia legalizada, debe ser presentado ante el Jurado Electoral Especial correspondiente al momento en que la organización política solicite la inscripción de la candidatura respectiva.

De conformidad con los artículos cuarto y quinto de la Resolución N°0081-2018-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano, con fecha 09 de febrero del 2018, respectivamente, se precisa que:

- ✓ Las licencias que se soliciten con el objeto de ser candidato al cargo de consejero regional culmina el día de la elección; por consiguiente, las autoridades regionales y municipales deben reasumir sus funciones al día siguiente (9 de octubre de 2018).
- ✓ Las licencias que se soliciten con el objeto de ser candidato a los cargos de gobernador y vicegobernador regional se considerarán automáticamente prorrogadas hasta la proclamación de los resultados de la **elección del 7 de octubre de 2018; por tal razón, las autoridades que participan como candidatos deben reasumir sus funciones a partir del día siguiente de la proclamación de resultados**, con excepción de aquellos que participen en una segunda elección, cuyas licencias continuarán vigentes hasta el día de los comicios; en ese sentido, deben reasumir sus funciones al día siguiente de la segunda elección.

Que, en el presente expediente materia de análisis, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°219-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de Setiembre del 2018, se dispuso la reincorporación del servidor JAIME OYOLA ROMERO, por mandato judicial a la carrera administrativa en la condición laboral de personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, ex servidor beneficiario de la Ley N°27803, a partir del 01 de Octubre del 2018, también es cierto que el citado servidor se **encontraba participando en los comicios electorales elecciones Regionales y Municipales del año 2018; como vice gobernador en la organización Política YO SI AMO A TUMBES**, que en conclusión al momento de reincorporarse (01 de Octubre del 2018), el mismo candidato a Vice Gobernador **por lo tanto corresponde la licencia sin goce de haber al servidor JAIME OYOLA ROMERO, desde el 01 al 07 de Octubre del 2018;** en cumplimiento del artículo 6° de la Resolución N°0080-2018-JNE, de fecha siete de Febrero del 2018.

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000637 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 DIC. 2018

Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER al servidor **JAIME OYOLA ROMERO** desde el 01 al 07 Octubre del 2018, por estar **participando en los comicios electorales elecciones Regionales y Municipales del año 2018; como vice gobernador en la organización Política YO SI AMO A TUMBES;** y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos indicados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, file personal y oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Econ. Wilner Benites Porras
GERENTE GENERAL